

Catálogo

Catálogo de riesgos comunes en los procesos de toma de decisiones y algunos mecanismos de prevención



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Catálogo

Catálogo de riesgos comunes en los procesos de toma de decisiones y algunos mecanismos de prevención

Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la
Corrupción de la Comunitat Valenciana

València, 16 de julio de 2021

La versión digital de este documento está accesible en el sitio web:

www.antifraucv.es

La Agencia

Nos encontramos en:
C/ Navellos, 14-3 | 46003 València
96.278.74.50
<https://antifraucv.es>

Solicitud de acceso a la información:
<https://www.antifraucv.es/es/portal-transparencia/acceso-a-la-informacion/>

Servicio de Prevención:
prevencio@antifraucv.es

Buzón de Denuncias:
<https://www.antifraucv.es/es/denuncia/buzon-de-denuncias/>

Gabinete de comunicación:
gabinete@antifraucv.es

Redes sociales:



Tabla de contenidos

CATÁLOGO DE RIESGOS COMUNES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

1	EL CONTEXTO: la corrupción como un riesgo real y permanente en el ejercicio de potestades públicas.		
	1.1	Hipoteca reputacional	
	1.2	Múltiples causas	
2	LA NECESIDAD: adoptar una perspectiva preventiva basada en hacer propia y real la cultura de la integridad pública.		
	2.1	Integridad Pública	
		2.1.1 Integridad como contrapeso de irregularidades	
3	EL RETO: poner en práctica el marco normativo y disponer de marcos de integridad pública		
	3.1	Objetivo: Integridad en todo el proceso de toma de decisiones, desterrando las rentas ilícitas y el clientelismo.	
	3.2	Consciencia de los riesgos de corrupción	
4	RIESGOS COMUNES		
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Riesgo por inadecuada gestión del conflicto de interés. ▪ Riesgo por obsolescencia legal y tecnológica: desconocer el marco normativo aplicable a la decisión. ▪ Riesgo por “sobre” o “infra” representación. ▪ Riesgo por confusión de funciones de los cargos de confianza con las reservadas al funcionariado. ▪ Riesgo por ocultación de información relevante para la toma de decisiones. ▪ Riesgos derivados de la falta de transparencia o de transparencia cosmética. ▪ Riesgos derivados de la falta de planificación. ▪ Riesgos por posible litigiosidad o de responsabilidad patrimonial 		
5	RIESGO POR INADECUADA GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS		
	5.1	Que es un conflicto de interés	
	5.2	Algunos mecanismos de prevención de los conflictos de interés	



CATÁLOGO DE RIESGOS COMUNES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

CATÁLOGO

	5.3	Otros mecanismos	
6	RIESGO POR OBSOLESCENCIA LEGAL Y TECNOLÓGICA: DESCONOCER EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA DECISIÓN		
	6.1	Contexto	
	6.2	Algunos mecanismos de prevención	
7	RIESGO POR CONFUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS DE CONFIANZA CON LAS RESERVADAS AL FUNCIONARIADO		
	7.1	Riesgos	
	7.2	Algunos mecanismos de prevención	
8	RIESGO POR OCULTACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES		
	8.1	Riesgos	
	8.2	Algunos mecanismos de prevención	
9	RIESGO POR OCULTACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES		
	9.1	Riesgos	
	9.2	Algunos mecanismos de prevención	
10	RIESGOS DERIVADOS DE LA FALTA DE PLANIFICACIÓN		
	10.1	Riesgos	
	10.2	Algunos mecanismos de prevención	
11	RIESGOS POR POSIBLE LITIGIOSIDAD Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL		
	11.1	Riesgos	
	11.2	Algunos mecanismos de prevención	
	Bibliografía de consulta		



1

LA CORRUPCIÓN COMO UN RIESGO REAL Y PERMANENTE EN EL EJERCICIO DE POTESTADES PÚBLICAS.

“La corrupción es una de las cuestiones más corrosivas de nuestro tiempo: malgasta los recursos públicos, aumenta la desigualdad económica y social, alimenta el descontento y la polarización política y minora la confianza en las instituciones”.

(OCDE- Organización para la Cooperación al Desarrollo Económico).

Los comportamientos corruptos utilizan posiciones/funciones/recursos públicos para beneficio o interés particular, desviándose así de su misión de servicio público: priorizar el interés general de la colectividad.

1.1 HIPOTECA REPUTACIONAL

- Mayor conciencia social de la ciudadanía ante comportamientos nocivos que amenazan la objetividad e imparcialidad de los servidores públicos;
- Menor confianza de la ciudadanía en los poderes y las instituciones pública.



CATÁLOGO

- Intenso periodo de judicialización de casos de corrupción
- Sistemas de control y rendición de cuentas que no siempre han funcionado

1.2 MÚLTIPLES CAUSAS

- Riesgos latentes de corrupción que se pueden activar en cualquier momento
- Incremento de espacios discrecionales de decisión
- Mayor interacción con el sector privado y la sociedad civil

Más dilemas éticos

- Apuesta prioritaria por sistemas correctivos.
- Escasa experiencia en los sistemas preventivos
- Compliance en el sector privado, sociedades mercantiles públicas y fundaciones creadas por las AA. PP.
- En busca de la potencial eximente de responsabilidad (penal; confidencialidad; tributario...).



2

LA NECESIDAD: ADOPTAR UNA PERSPECTIVA PREVENTIVA BASADA EN HACER PROPIA Y REAL LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA.

La prevención no eliminará al 100% la probabilidad de prácticas ilícitas, pero nos permitirá su adecuada identificación y gestión.

Recomendación del Consell de la OCDE sobre integridad pública C (2017)5 de 26 de enero de 2017: los enfoques tradicionales basados en la creación de normas y su estricta observancia para erradicar las malas prácticas han demostrado una eficacia limitada.

2.1 INTEGRIDAD PÚBLICA



Por eso, la OCDE propone una respuesta estratégica y sostenible contra la corrupción basada en: La INTEGRIDAD PÚBLICA como nueva forma de liderar y gestionar los recursos públicos; interactuando con una participativa sociedad

- En materia de PERSONAL: Servidores/as públicos/as (cargos electos y empleados/as públicos/as) asumen un compromiso de actuar alineados con los valores y normas propios del servicio público.
- A nivel ORGANIZATIVO: Diseña los órganos, instrumentos y procesos para que servidores/as públicos/as consigan esta alineación (legalidad, imparcialidad, objetividad, rendición de cuentas, etc.).

2.1.1. INTEGRIDAD COMO CONTRAPESO DE IRREGULARIDADES

Recomendación OCDE: “Posicionamiento consistente y adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a mantener, priorizar y proteger el interés público sobre los intereses privados”.

Todo ello, con reflejo en todos los ámbitos de gestión de los recursos públicos, por ejemplo, en CONTRATACIÓN.

- Contamos con un marco internacional potente; la prevención de la corrupción es imperativa desde la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, firmada en Nueva York el 31 de octubre de 2003 y ratificada por España en 2006 (arts.6 y 36).
- La Comunitat Valenciana tiene unos sólidos fundamentos reguladores para asentar la estrategia de integridad pública; régimen de dedicación y compatibilidad; mecanismos de atención, inhibición y recusación; protocolos de prevención de conflictos de interés; de puertas giratorias; declaraciones de actividades, bienes, derechos y obligaciones, entre otras.
- La prevención del fraude y la corrupción es el leit motiv de organismos especializados como esta Agencia Valenciana Antifraude.

3

EL RETO: PONER EN PRÁCTICA EL MARCO NORMATIVO Y DISPONER DE MARCOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Transformar las obligaciones formales en verdaderos instrumentos que aseguren la imparcialidad y la objetividad de los servidores públicos y la integridad institucional.

Disponer de marcos de integridad pública (estrategia, metodología e instrumentos) y adaptarlos a cada organización en función de su previo diagnóstico de riesgos de corrupción que los minore desde su núcleo.

Co-crear una cultura de la integridad pública y de la prevención del fraude y la corrupción que responda a las inquietudes de la sociedad

Desde la Agencia Valenciana Antifraude los acompañaremos:

- Creando una metodología general estándar para el análisis de riesgos;



CATÁLOGO

- Proponiendo un contenido mínimo de los Planes de Prevención y un modelo metodológico de código ético y diferentes marcos de integridad;
- Importando estos instrumentos a sus organizaciones, atendiendo a su propio diagnóstico de prioridades y contingencias, y atendiendo sus posibles consultas.

3.1. OBJETIVO: INTEGRIDAD EN TODO EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES, DESTERRANDO LAS RENTAS ILÍCITAS Y EL CLIENTELISMO.

- Planificando
- Liderazgo ejemplar y transparente
- Gestión objetiva, imparcial, coordinada y profesionalizada
- Rindiendo cuentas que permitan su control, evaluación y mejora

3.2. CONSCIENCIA DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

- Todos los cargos electos toman decisiones; su voz y su voto representa legítimamente a la ciudadanía en el día a día de la acción pública local.
- El Pleno controla y fiscaliza, pero también ejecuta sus propias competencias: grandes contratos y negocios patrimoniales; participación en órganos supramunicipales; forma de gestionar los servicios municipales; aprobación del presupuesto y la plantilla, etc.
- El proceso de toma de decisiones no está exento de riesgos de corrupción, pudiendo desviarse del interés general en el camino.
- El compromiso con la integridad pública ayudará a mitigarlos, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la administración local.
- Oportunidad: fomentar la cultura de la prevención identificando los riesgos de corrupción y gestionándolos adecuadamente para mitigarlos.
- Ejercer los cargos públicos con conciencia de los riesgos, desde la toma posesión y hasta después del cese.



4

RIESGOS COMUNES

■ Riesgo por inadecuada gestión del conflicto de interés.

■ Riesgo por obsolescencia legal y tecnológica: desconocer el marco normativo aplicable a la decisión

■ Riesgo por “sobre” o “infra” representación.

■ Riesgo por confusión de funciones de los cargos de confianza con las reservadas al funcionariado

■ Riesgo por ocultación de información relevante para la toma de decisiones.

■ Riesgos derivados de la falta de transparencia o de transparenciacosmética.

■ Riesgos derivados de la falta de planificación.

■ Riesgos por posible litigiosidad o de responsabilidad patrimonial

5

RIESGO POR INADECUADAGESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

Todo el mundo tenemos intereses particulares legítimos.

Es inevitable encontrarnos en situaciones en que la que los intereses particulares entren en conflicto con el deber público, de forma que su actuación se vea influida real, potencial o aparentemente por aquellos intereses.

- Ej: Adjudicar un contrato a empresa de un concejal/a; Acuerdo plenario apruebe reclasificar un suelo propiedad de un concejal/a; Alcalde conceda una subvención directa a la Asociación que preside su hermano, etc.

La situación no es un problema. El problema es no reconocerla y no gestionarla adecuadamente para evitar sesgos en la decisión:

- Hay que prevalecer siempre el interés general para no comprometer el ejercicio independiente, objetivo e imparcial del deber público.



5.1 QUE ES UN CONFLICTO DE INTERÉS

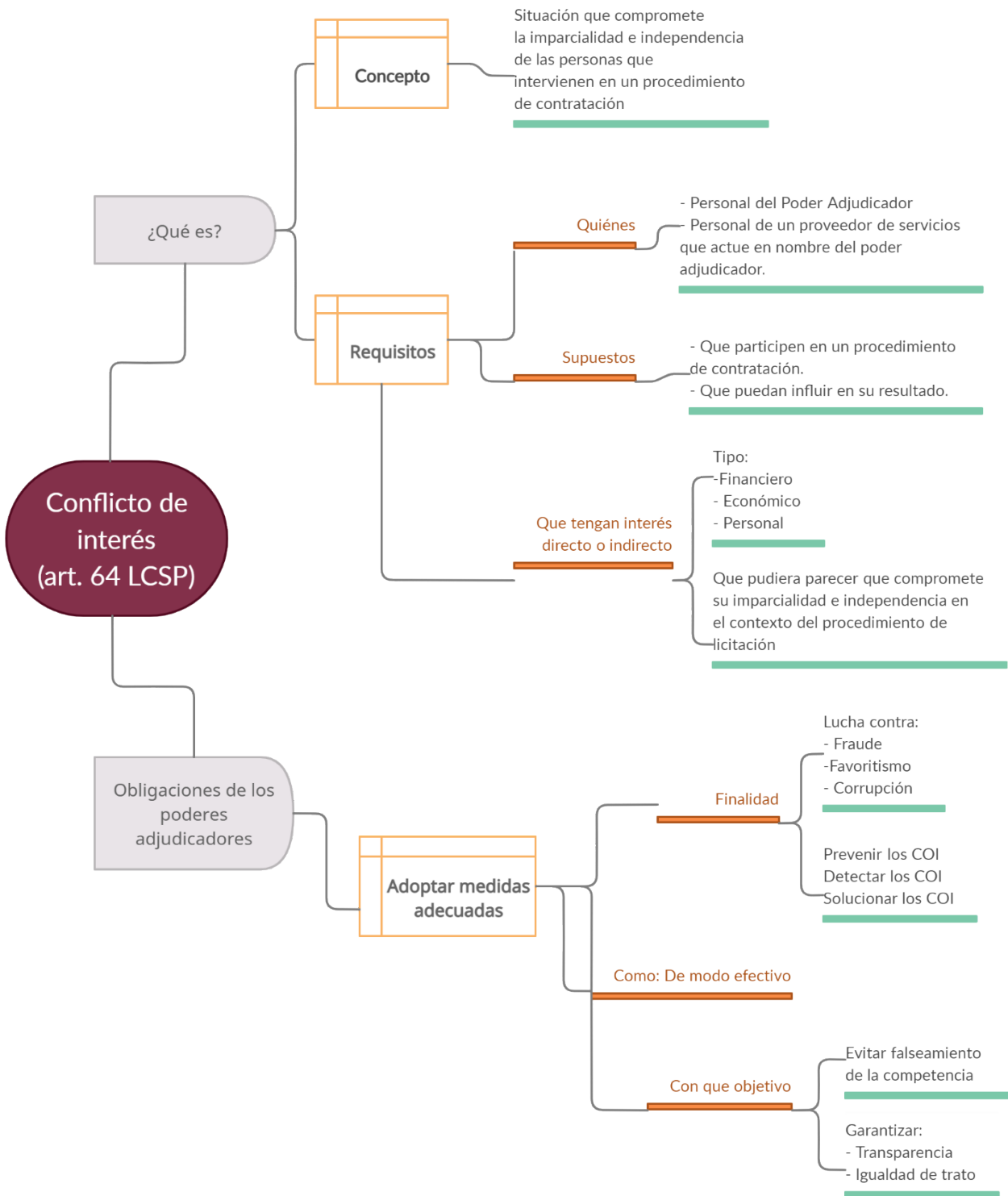
- Art. 64.2 LCSP. concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

- Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.



CATÁLOGO DE RIESGOS COMUNES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

CATÁLOGO



CATÁLOGO

5.2 ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

■	Información, formación y asesoramiento.
■	Prohibiciones legales para realizar determinadas actividades
■	Incompatibilidades.
■	Limitaciones al ejercicio de actividades privadas con posterioridad al cese
■	Limitaciones patrimoniales en participaciones sociales.
■	Prohibición de recibir regalos
■	Otros mecanismos:
■	Declaración responsable de ausencia de conflictos de intereses
■	Cláusulas éticas en los contratos.
■	Programas de cumplimiento (compliance).
■	Listas blancas
■	Pactos de integridad

Información, formación y asesoramiento.

- Guiar a los servidores/as públicos/as hacia la integridad...



CATÁLOGO

- Tantear el clima ético (encuestas)
- Saber enfrentarse a los dilemas éticos en su día a día; talleres prácticos; asesoramiento, etc.
- La importancia de tener o adherirse a un Código ético. El Comité de ética.

Prohibiciones legales para realizar determinadas actividades.

Las declaraciones “conscientes” de intereses al tomar posesión y al cesar en los cargos. Su control y actualización:

- Previo a la toma de posesión, y cuando cesen:

- Causas de posible incompatibilidad, así como sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- Sobre los bienes patrimoniales y participación en todo tipo de sociedades y liquidaciones del RPF, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Con dedicación exclusiva o parcial **NO** se puede cobrar Asistencias;

- Compatibilidad actividades privadas o cargo en varios organismos públicos.

Incompatibilidades.

Incompatibilidad para ejercicio de actividades privadas durante los 2 años posteriores al cese.

EL FENÓMENO DE LAS PUERTAS GIRATORIAS;

Ni servicios para empresas privadas, ni otro cargo, ni papel mediador, ni parte de órganos colegiados.

Ni ser socio de empresas contratistas de asistencia técnica de la Administración de que provenga.

¿PARA QUÉ?

Evitar CAPTURAS de políticas y decisiones por empresas, ONG o grupos de interés; Evitar la falta de gestión y control de conflictos de intereses y posibles sobornos diferidos; Evitar tráfico de influencias en la contratación pública.

Prohibición de recibir regalos.

- Oficiales y Privados



CATÁLOGO

- Pueden comprometer la imparcialidad
- Nunca si sobrepasan los usos y costumbres
- Si se aceptan por cortesía o respeto institucional es necesario declararlos e incorporarlos al patrimonio institucional

5.3. OTROS MECANISMOS

▪ **Prevención**

▪	Declaraciones Responsables
▪	De ausencia de conflicto de intereses (OC, MC y licitadores)
▪	De intereses privados relevantes para la gestión (Ej; haber sido abogado, empleado o representante de la empresa beneficiaria. Abstención)
▪	Compromiso de confidencialidad; seguridad y control permanente en acceso a información privilegiada.
▪	Fomentar la aprobación y aplicación de CÓDIGOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA elaborados de forma participativa que respondan a los dilemas éticos con normas de conducta bien definidas y con un sistema de control.
▪	Clausulados éticos de los contratos.... Guía GV
▪	Programas de cumplimiento 202 LCSP
▪	Listas Blancas
▪	Pactos de integridad



CATÁLOGO

▪ **Detección y reacción**

▪	Las prohibiciones para contratar: Arts 71 y ss. LCSP.
▪	Las denuncias (Canales internos y Externos).
▪	Directiva whistleblowing; Alertadores, con preservación del anonimato y protección al denunciante frente a represalias.
▪	El régimen sancionador; multas; disciplinarias; morales.
▪	La vía penal.
▪	La anulación de los actos viciados por conflicto de interés.
▪	El control interno y externo.

g) LCSP Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la AGE o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las AA. PP o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos, así como los cargos electos al servicio de estas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

Con recursos públicos

- La Corporación no puede contratar con miembros de la misma.
- Un cargo electo no puede continuar en el cargo con una sentencia no firme de inhabilitación (es causa de incompatibilidad- JEC).



- Absténganse de tomar acuerdos cuando concurren conflictos de intereses.

HACIA EL BIEN COMÚN INSTITUCIONAL: Fomentar buenas prácticas que eviten los conflictos de interés.

- Contratación íntegra, no incurriendo en incompatibilidades constitutivas de prohibiciones de contratar; absteniéndose en caso de formar parte de una mesa de contratación o sean OC ante licitaciones en que se presenten sus familiares o personas relacionadas con su círculo personal.
- Subvenciones Públicas íntegras, tener en cuenta los conflictos a la hora de concederlas.
- Ser transparentes: aprobar modelos de declaraciones de intereses completos y actualizados; publicar las agendas, así como cualquier información derivada de eventuales consultas preliminares del mercado.
- Estas conductas ejemplares dotarán de credibilidad las decisiones de excluir licitadores o rechazar perceptores.
-
- Evitar acuerdos inválidos o el uso de las posiciones públicas para intereses o finalidades privadas (personales, familiares o profesionales).
- Si se conoce una situación de incompatibilidad, hay que ponerla en conocimiento del Pleno, aplicando el procedimiento reglado.

En materia de conflicto de interés, nos remitimos a la recomendación general de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana que analiza con más detalle esta materia (http://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2021/03/20201204_Reflexio_general_conflicte_interes_comunicacion.pdf)



6

RIESGO POR OBSOLESCENCIA LEGAL Y TECNOLÓGICA: DESCONOCER EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA DECISIÓN

6.1 CONTEXTO

Reciente contexto de significativos y complejos cambios normativos como condicionante de las decisiones.

La Administración actúa con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho; sendos riesgos de corrupción nacen al apartarse de ella (a veces, por desconocimiento).



CATÁLOGO

Tras CORA, Leyes 39/15 PACAP y 40/15 RJSP imponen la electronificación e interoperabilidad de documentos, expedientes y procedimientos, así como el nuevo modo de comunicaciones y relaciones con la ciudadanía y entre las AA.PP.

Hacia la cultura del OPEN DATA y la Transparencia como clave para tomar decisiones basadas en evidencias, y para la posterior evaluación de las políticas públicas.

6.2 ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

▪	Formación y actualización de servidores públicos.
▪	Planificación: el pan (plan anual normativo, con escucha a la ciudadanía).
▪	Tomar conciencia del marco legal de las políticas y/o acciones.
▪	Detección de normas obsoletas.
▪	Seguridad operadores y ciudadanía.
▪	Evita desviación de poder y vías de hecho; reduce reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
▪	Adecuación de los recursos (humanos y materiales) a la nueva era digital.
▪	Adaptación del catálogo de procesos y servicios a la nueva normativa.
▪	Publicación con datos abiertos, e interoperables.



7

RIESGO POR CONFUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS DE CONFIANZA CON LAS RESERVADAS AL FUNCIONARIADO

7.1 RIESGOS

▪	Riesgo de confusión de funciones del Personal eventual con las reservadas al funcionariado.
▪	Riesgo de no respetar los límites al número de nombramientos en función de la población de cada municipio.
▪	Riesgo de no asignar las funciones a través de la plantilla municipal.



CATÁLOGO DE RIESGOS COMUNES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

CATÁLOGO

▪	Riesgo de que participen en la emisión de informes en el seno de expedientes administrativos en lugar de los informes técnicos municipales.
▪	Riesgo de que se confundan las funciones de asesoramiento especial o de confianza al cargo que les nombró con injerencias en todos los departamentos municipales en el normal desenvolvimiento de los servicios; el órgano de control interno continúa siendo el interventor-a.
▪	Riesgo de no controlar la información privilegiada a la que acceden y su uso posterior a su cese; Distorsión o Spoil System; a veces pase al mundo empresarial.
▪	Riesgo de modificaciones retributivas discrecionales.

7.2 ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

▪	El número y retribuciones del personal eventual solo podrán modificarse con motivo de la aprobación anual del presupuesto.
▪	Publicar periódicamente en boletines y web municipal la información requerida por la normativa de transparencia.
▪	Asignación de las funciones de confianza o asesoramiento especial a través de la plantilla municipal; NO son funciones directivas.
▪	Declaraciones Responsables sobre eventuales conflictos de intereses; información de carácter mercantil y patrimonial; compromiso de no divulgar la información privilegiada a la que acceda tras su cese y previsión de consecuencias.
▪	Regulación y Control de difusión de información municipal en redes sociales o medios de comunicación.



8

RIESGO POR OCULTACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES

8.1 RIESGOS

▪	Previa; el peligro del voto desinformado y el fraude a la ciudadanía que representa.
▪	Simultánea; riesgo de forjarse un voto sin contar con la totalidad de información comprensible al efecto, bien porque se someta a decisión un expediente incompleto, bien porque se sustraiga algún documento del conocimiento de algunos miembros del órgano competente colegiado para decidir.
▪	Las “urgencias de la cotidianidad”; riesgo de sistematizar, por ejemplo, juntas de gobierno con más puntos extraordinarios que ordinarios

CATÁLOGO DE RIESGOS COMUNES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

CATÁLOGO

▪	Posterior; riesgo de no informar del seguimiento de la ejecución de acuerdos válidamente informados.
▪	Riesgo de no hacer Traspaso de Carteras e informes/reuniones informativas de contingencias al final del mandato.
▪	Riesgo de que los miembros cesantes tomen decisiones importantes durante el periodo de “administración ordinaria” finalizado su mandato.

8.2 ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

▪	Efectiva implementación de sistemas TIC de Administración electrónica con auditorías regulares que permitan la trazabilidad en el acceso y manejo de información de los expedientes administrativos
▪	Garantías de integridad y conservación de la documentación
▪	Sometimiento a decisión de órganos colegiados únicamente expedientes completos de su competencia
▪	Inclusión en el código ético, acciones formativas y asesoramiento de las consecuencias de ocultar o distraer información pública
▪	Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la normativa de Transparencia
▪	Recomendable considerar empleo público de personal cualificado en la ingeniería de procesos y el análisis de datos
▪	Ningún cargo electo debe ocultar información a los órganos de control interno y externo
▪	Regular en el ROM la información a facilitar al finalizar el mandato a la nueva Corporación: el traspaso de carteras e información real sobre contingencias y asuntos más significativos (contratos en curso; contenciosos; responsabilidad patrimonial; situación del personal; relaciones con los representantes de los trabajadores; principales objetivos y logros de cada concejalía y áreas de mejora detectadas, etc.)



**CATÁLOGO DE RIESGOS COMUNES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ALGUNOS
MECANISMOS DE PREVENCIÓN**

CATÁLOGO

▪	Necesaria perspectiva de cooperación para conocer las necesidades del municipio y planificar su acción de gobierno orientada a cubrirlas
▪	Regular en el ROM la prohibición de que los miembros cesantes tomen decisiones importantes durante el periodo de administración ordinaria al finalizar su mandato (ni aprobar asuntos que requieran una mayoría cualificada ni que comprometan las cesiones de los entrantes).



9

RIESGOS DERIVADOS DE LA FALTA DE TRANSPARENCIA O DE TRANSPARENCIA COSMÉTICA

9.1 RIESGOS

▪	Riesgo de impedir el control democrático al no rendir cuentas a la ciudadanía del modo en el que lideran y ejecutan su misión de servicio público.
▪	Riesgo de ocultar información necesaria a los órganos de control (interno y externo).
▪	Riesgo de desinformación de gobierno/oposición en la toma de decisiones.
▪	Riesgo de descoordinación con otras entidades públicas con objetivos similares; pérdida de oportunidades de colaborar.



CATÁLOGO DE RIESGOS COMUNES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

CATÁLOGO

▪	Riesgo de desaprovechar sinergias con la ciudadanía y los operadores económicos en detrimento del interés general.
▪	Riesgo de publicar “por cumplir” sin rigor, incurriendo en una TRANSPARENCIA COSMÉTICA.
▪	Riesgo de ocultación de situaciones de conflicto de interés.

9.2 ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

“CUANTO MÁS TE OBSERVO, MEJOR TE PORTAS”. *Jeremy Bentham.*

▪	Uno de los principales instrumentos que la normativa pone a disposición para conseguir la integridad institucional es la transparencia.
▪	Hay que ser transparentes en las decisiones y en su gestión; permeables con las líneas estratégicas (eficacia y eficiencia).
▪	Interactuar en las redes sociales integrando las capacidades sociales del sector privado y la Sociedad civil en la co-gestión de la institución.
▪	Hacer visibles a la ciudadanía las buenas prácticas o logros de la organización, comenzando por la propia acción política y exigiendo igual permeabilidad en toda la actividad pública.
▪	Servir de ejemplo: publicar las agendas, conclusiones de debates relevantes o catálogos de procedimientos y servicios que presten.
▪	En el legítimo debate político, hacer que prevalezca la institución por encima de todo interés.



10

RIESGOS DERIVADOS DE LA FALTA DE PLANIFICACIÓN

10.1. RIESGOS

▪	Riesgo de que lo urgente les impida abordar lo importante para su misión de servicio público.
▪	Riesgo de facilitar la entrada en la toma de decisiones y su gestión a intereses particulares, que empañen el interés general.
▪	Riesgo de impedir rendir cuentas públicas del grado de cumplimiento de los objetivos.
▪	Riesgo de despilfarro; malgastar dinero público por no gestionar el gasto en función de los recursos necesarios.
▪	Riesgos sectoriales por áreas de práctica vinculados a la ausencia de planes o a su indebida ejecución, que les impiden priorizar o evaluar sus políticas públicas, y reaccionar ante las desviaciones detectadas entre lo pretendido y lo conseguido.
▪	Riesgo de elevada litigiosidad y responsabilidad patrimonial por verse abocados a la reacción y cumplimiento tardío de normas.

CATÁLOGO

▪	Riesgos asociados a la falta de inteligencia institucional que provoca la incapacidad de anticipación.
▪	Riesgo de inseguridad jurídica y desinformación para la ciudadanía y los operadores económicos.
▪	Riesgo de mermar la capacidad de control efectivo (interno y externo), con sendos incumplimientos legales.

10.2 ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

“Para quién navega sin rumbo, ningún viento le es favorable”, Séneca.

▪	Actuar solo tras barajar las alternativas, costes y efectos: planificar como principio de buen gobierno y buena administración.
▪	Elaborar su propio diagnóstico.
▪	Planificar las principales áreas de práctica, permitiendo alinear su política con la gestión.
▪	Considerar los riesgos contrarios a la integridad a la hora de planificar.
▪	Definir objetivos claros, midan su grado de cumplimiento y rindan públicamente cuentas a la ciudadanía.
▪	Desplegar procesos de mejora continua.
▪	Integrar las políticas públicas coordinando la planificación de todas las áreas de práctica de la organización: presupuesto municipal; plan anual de contratación; plan estratégico de subvenciones; plan anual normativo; planificación urbanística; planificación de sus RR.HH.
▪	Planificar alineados con la Agenda 2030 UE y los ODS

En el ámbito de la planificación nos remitimos a la recomendación general de la Agencia Valenciana Antifraude “Planificación: herramienta clave para prevenir los riesgos de corrupción en las organizaciones” donde se desarrolla esta materia de forma más pormenorizada(https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2020/11/201103_Recomendacion_planificacion.pdf)



11

RIESGOS POR POSIBLE LITIGIOSIDAD O DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

11.1. RIESGOS

▪	Riesgo de omitirlos en el diagnóstico previo a la planificación de políticas y acciones.
▪	Riesgo de no prever una dotación económica como fondo de contingencia.
▪	Riesgo de no analizar las causas que la motivan y tomar medidas (formación a servidores/as públicos/as; rectificación de procesos y procedimientos).
▪	Riesgo de control insuficiente.
▪	Riesgo de desconsideración a medio-largo plazo.
▪	Hipoteca reputacional.



11.2 ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN

▪	Información y Formación.
▪	Ejecución de los fallos judiciales y su consideración al planificar sus políticas y presupuestos.
▪	Consideración en su diagnóstico previo como indicadores de posibles riesgos de corrupción.
▪	Consideración en sus mecanismos de seguimiento y mejora de planes, actuaciones y procesos.

Pese a los mecanismos e instrumentos de integridad, a veces los Riesgos se convierten en Irregularidades, pudiendo ser responsables en diferentes órdenes;

- PENAL
- ADMINISTRATIVO
- BUEN GOBIERNO
- LABORAL
- CIVIL
- CONTABLE

En función de la participación en los procesos de toma de decisiones.

Asimismo, la normativa de responsabilidad APAP obliga a iniciar la acción de retorno contra cualquier servidor-a público-a en caso de danos a terceros causados por los mismos con dolo o culpa grave que previamente hubiera indemnizado la Administración.

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Para la elaboración de este catálogo se ha tenido en cuenta la bibliografía utilizada en la redacción de las recomendaciones generales de la Agencia Valenciana Antifraude así, como los documentos elaborados sobre esta materia por parte de otros organismos e instituciones de control como la OCDE, Oficina Antifrau de Cataluña, Consello de Contas de Galicia.

